



*Dr. Mario Granda Balarezo*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-MGB-2021-0020-O**

**Quito, D.M., 18 de enero de 2021**

**Asunto:** Proyecto de Ordenanza que se refiere LA ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.0036 DE 6 DE FEBRERO DE 2009, MODIFICATORIA DE LAS ORDENANZAS ESPECIALES DE ZONIFICACION 018 Y 0022 - LA MARISCAL.

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Señora Secretaria:

Adjunto al presente, sírvase encontrar el proyecto de Ordenanza que se refiere a **LA ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.0036 DE 6 DE FEBRERO DE 2009, MODIFICATORIA DE LAS ORDENANZAS ESPECIALES DE ZONIFICACION 018 Y 0022 DE 14 DE OCTUBRE DE 2005 Y 14 DE ABRIL DE 2006, RESPECTIVAMENTE, REFERENTES A LA REGULARIZACION VIAL, LOS USOS DE SUELO, Y ASIGNACION DE OCUPACION DEL SUELO Y EDIFICABILIDAD PARA EL SECTOR DE LA MARISCAL.**

Propuesta que la realizo, por cuanto; mediante Ordenanza Metropolitana No. 0036 se aprobó la MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS ESPECIALES DE ZONIFICACIÓN 018 Y 0022, REFERENTES A LA REGULACIÓN VIAL, LOS USOS DE SUELO Y LA ASIGNACIÓN DE OCUPACIÓN DEL SUELO Y EDIFICABILIDAD PARA EL SECTOR DE LA MARISCAL, sancionada el 6 de febrero de 2009, mediante la cual se estableció asignaciones especiales de compatibilidad de usos de suelo.

El artículo 1 de la mencionada ordenanza sustituye el Anexo No. 2 de la Ordenanza Especial de Zonificación No. 018 y el Artículo 2 de la Ordenanza de Zonificación 0020 de 14 de octubre de 2005 y 14 de abril de 2006, respectivamente, por el que determina las relaciones de compatibilidad de actividades económicas con los usos de suelo permitidos en el sector La Mariscal; dicho cuadro excluye de los usos de equipamiento permitidos para el uso principal Residencial 3 (R3), por una omisión involuntaria, los Equipamientos Deportivos de escala Sectorial con el código EDS, los cuales en las compatibilidades generales del Plan de Uso y Ocupación de Suelo, se permiten en los usos residenciales RU1, RU2, RU3 y Múltiple.

Esta omisión involuntaria, genera una grave afectación a las iniciativas comerciales y económicas del sector del mariscal y sus habitantes, así como también la prohibición de implantación de equipamientos deportivos que, además de no ser congruente con las políticas



*Dr. Mario Granda Balarezo*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-MGB-2021-0020-O**

**Quito, D.M., 18 de enero de 2021**

de salud pública, no tiene congruencia con las estrategias de planificación territorial y dinámicas económicas del sector.

El artículo 15 de la Ordenanza Metropolitana 210 establece lo siguiente: “Sustitúyase la disposición final segunda de la ordenanza metropolitana 127 por el siguiente texto: “Las asignaciones de uso principal del suelo, forma de ocupación y edificabilidad constantes en el PUOS prevalecerán sobre toda norma de igual o de menor jerarquía que se le oponga, exceptuando las que rigen a los Planes Parciales, Planes Especiales y Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales (PUAE)”.

Con todos estos antecedentes, y en virtud de lo que establecen los Artículos 12 y 13 literal (a) **de la Resolución C074**, que indica lo siguiente:

**“Artículo 12.-** Proponentes de proyectos de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa”.

**“Artículo 13.-** Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observa el siguiente procedimiento: (a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o a la presidenta de la comisión correspondiente, para su procedimiento.”

Solicito se sirva calificar esta iniciativa y proceder con el trámite respectivo.

Atentamente,

**Dr. Mario Clemente Granda Balarezo**  
**CONCEJAL METROPOLITANO**

Anexos:

- Proyecto de Ordenanza.